

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – Reivindicatorio
Demandante	Medellín Rentals LLC
Demandado	María Camila Cadavid
Radicado	05001 40 03 028 2020 00455 00
Providencia	Allega constancia pago y aviso

Mediante el memorial que antecede (Doc. 28), el apoderado judicial de MARIA CAMILA CADAVID allega: i) la constancia de pago para efectos de la inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto del proceso y ii) Las fotos del aviso instalado.

Indica el artículo 375-7 del C.G.P.

“El demandante procederá al emplazamiento en los términos previstos en este código y deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. (...)

Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho.

Cuando se trate de inmuebles sometidos a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en lugar visible de la entrada al inmueble.”

Es evidente que el aviso acá instalado no cumple las aludidas condiciones en cuanto a dimensión y tamaño de las letras. Tampoco es posible constar que esté ubicado a la entrada del edificio o conjunto habitacional, que bien puede ser la portería o un lugar aledaño a esta.

Una vez se adecue el aviso, deberá, indicará cuáles son las DIMENSIONES y el TAMAÑO DE LAS LETRAS en el incorporadas, aportando el respectivo soporte documental (certificado, constancia etc. expedido por la empresa que realizó el aviso).

Igualmente, deberá aportar la prueba de radicación de los oficios No. 636 a 638 del 13 de agosto de 2021 ante las entidades correspondientes. Se le recuerda que el vínculo para acceder al expediente digital se le envió desde el 22 de abril de 2021 a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

15.

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**32f974176449bcad5a3b60a624283bd374fdddb4d72e07ee1390fe1dd0471827**  
Documento generado en 08/10/2021 08:02:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**